



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2021
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos 32º período extraordinario de sesiones 5 de noviembre de 2021

**Alemania, Estados Unidos de América*, Mónaco*, Noruega* y Reino Unido
de Gran Bretaña e Irlanda del Norte: proyecto de resolución**

S-32/... Situación de los derechos humanos en el Sudán

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y otros convenios e instrumentos internacionales de derechos humanos pertinentes,

Reafirmando que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos,

Recordando todas las resoluciones anteriores del Consejo de Derechos Humanos sobre los derechos humanos en el Sudán,

Recordando también todas las resoluciones aprobadas y declaraciones formuladas al respecto por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad sobre el Sudán,

Recordando además la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, y las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger todos los derechos humanos, entre ellos los relativos a la libertad de reunión y la libertad de expresión, en particular en el contexto de protestas pacíficas,

Recordando las obligaciones del Sudán en virtud de los pactos e instrumentos internacionales de derechos humanos en los que el Estado es parte, y recordando también el compromiso del Sudán, contenido en su carta constitucional, de respetar y proteger los derechos humanos,

Reconociendo que, antes de la toma del poder por parte de los militares el 25 de octubre de 2021, la situación de los derechos humanos en el Sudán había mejorado considerablemente y seguía mejorando, y reconociendo también el papel que siguen desempeñando la vigilancia de los derechos humanos, la presentación de informes, la asistencia técnica y el fomento de la capacidad, en particular por parte de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Misión Integrada de Asistencia de las Naciones Unidas para la Transición en el Sudán, para contribuir a dicha mejora,

Recordando con aprecio el levantamiento popular ejemplar, no violento e inspirador del pueblo sudanés en 2019, en particular la amplia participación de las mujeres y los jóvenes,

* Estado no miembro del Consejo de Derechos Humanos.



reclamando libertad, paz y justicia, que condujo a un cambio fundamental en la situación política del Sudán y permitió la formación de un Gobierno de transición de carácter civil encabezado por el Primer Ministro Abdallah Hamdok,

Expresando profunda preocupación por las restricciones impuestas al ejercicio de la libertad de expresión y a los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica, y por los actos de violencia cometidos contra manifestantes pacíficos desde el 21 de octubre de 2021,

Pidiendo la puesta en libertad inmediata de dirigentes del Gobierno civil, figuras políticas y otras personas, y expresando preocupación por su detención sin cargos claros, y especialmente por la violencia ejercida contra los detenidos,

1. *Observa* la decisión del Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana, de 27 de octubre de 2021, de suspender la participación del Sudán en todas las actividades de la Unión Africana tras la toma del poder por parte de los militares sudaneses el 25 de octubre de 2021;

2. *Toma nota* de la declaración del Consejo de Seguridad de 28 de octubre de 2021 sobre la situación en el Sudán¹;

3. *Condena en los términos más enérgicos* el golpe llevado a cabo por los militares sudaneses el 25 de octubre de 2021 contra el Gobierno de transición dirigido por el Primer Ministro Abdallah Hamdok, la suspensión de las instituciones de transición y la imposición unilateral de medidas contrarias a la Declaración Constitucional del Sudán de 2019 y a los términos del Acuerdo de Paz de Yuba de 2020;

4. *Pide* el restablecimiento inmediato del Gobierno de transición compuesto por civiles y encabezado por el Primer Ministro Abdallah Hamdok y el retorno a los principios de gobierno en el Sudán apoyados internacionalmente, en cumplimiento de la Declaración Constitucional del Sudán y del Acuerdo de Paz de Yuba;

5. *Condena* la detención arbitraria por los militares sudaneses del Primer Ministro Hamdok, y de otros miembros del Consejo de Ministros del Gobierno del Sudán, civiles y altos funcionarios nacionales y regionales nombrados por el Gobierno de transición, y exhorta a los militares sudaneses a que pongan en libertad, sin demora ni condiciones previas, a todas las personas detenidas ilegal y arbitrariamente desde el inicio del golpe militar;

6. *Exhorta* a los militares sudaneses a que, sin demora ni condiciones previas, entablen un diálogo con los líderes civiles, que permita y apoye el restablecimiento inmediato del Gobierno de transición del Sudán, encabezado por el Primer Ministro Hamdok, y de su Consejo de Ministros, y la plena aplicación, tanto en la letra como en el espíritu, de la Declaración Constitucional del Sudán y del Acuerdo de Paz de Yuba;

7. *Acoge con beneplácito* las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y del Secretario General sobre esta cuestión;

8. *Expresa profunda preocupación* por los informes sobre violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos desde el golpe militar del 25 de octubre de 2021, en particular por las muertes y lesiones causadas entre quienes se manifestaban pacíficamente;

9. *Pone de relieve* la importancia de respetar plenamente los derechos humanos, recuerda en particular la obligación del Sudán de respetar los derechos a la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, entre otros, y a este respecto insta al Sudán, en particular, a proteger a los periodistas y a levantar las restricciones a Internet para garantizar el acceso del pueblo sudanés a la información;

10. *Insta* a todas las partes intervinientes en el Sudán a que hagan gala de la máxima moderación y se abstengan de hacer uso de la violencia y de cometer nuevas violaciones y abusos de los derechos humanos;

11. *Exhorta* al Sudán a velar por que los responsables de dichas violaciones y abusos rindan cuentas por ellos y a dar apoyo a las víctimas;

¹ www.un.org/press/en/2021/sc14678.doc.htm.

12. *Decide* nombrar, por un período de un año, un Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán;

13. *Pide* al Relator Especial que establezca contacto directo con todos los interlocutores pertinentes en el Sudán, incluida la sociedad civil y el pueblo del Sudán, y que vigile la situación de los derechos humanos desde el golpe militar en el Sudán, de conformidad con el siguiente mandato:

a) Informar sobre la evolución de la situación de los derechos humanos y hacer recomendaciones para mejorarla;

b) Informar sobre las violaciones de los derechos humanos y los abusos cometidos por los militares sudaneses;

c) Asistir al Sudán para que cumpla las obligaciones de derechos humanos derivadas de los tratados internacionales en los que el Estado es parte;

d) Ofrecer apoyo y asesoramiento a la sociedad civil;

e) Buscar, recibir y examinar la información procedente de todos los interlocutores pertinentes en relación con la situación de los derechos humanos en el Sudán, y actuar en consecuencia;

f) Asesorar al Consejo de Derechos Humanos sobre el modo en que la comunidad internacional puede apoyar el pleno restablecimiento del respeto de los derechos humanos y el cumplimiento por parte del Estado de sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos y del Acuerdo de Paz de Yuba;

g) Presentar un informe oral al Consejo de Derechos Humanos en su 50º período de sesiones;

h) Presentar un informe escrito al Consejo de Derechos Humanos en su 51º período de sesiones;

14. *Pone de relieve* la urgencia de designar al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán, solicita que el mandato se haga efectivo inmediatamente, y pide al Relator Especial que coopere con los mecanismos pertinentes de derechos humanos;

15. *Decide* celebrar un diálogo interactivo ampliado en sus períodos de sesiones 50º y 51º para examinar los informes del Relator Especial;

16. *Solicita* a la Alta Comisionada que informe al Consejo de Derechos Humanos en su 49º período de sesiones, en el marco de un diálogo interactivo ampliado, sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán desde el golpe militar;

17. *Solicita también* al Secretario General que ponga a disposición de la Oficina del Alto Comisionado todo el apoyo financiero, técnico y logístico necesario a este respecto;

18. *Exhorta* a la Alta Comisionada y al Relator Especial a que estén atentos a la aparición de cuadros de violaciones y abusos de los derechos humanos que presenten un mayor riesgo de derivar en una emergencia de derechos humanos, a que sigan señalando esa información a la atención del Consejo de Derechos Humanos de una manera que refleje debidamente la urgencia de la situación, incluso entre períodos de sesiones, mediante reuniones informativas al efecto, y a que asesoren sobre las nuevas medidas que puedan ser necesarias si la situación sigue deteriorándose, en cumplimiento del mandato de prevención del Consejo, e informen a otros órganos de las Naciones Unidas, según proceda, sobre los progresos realizados al respecto;

19. *Recuerda* que los Estados miembros del Consejo de Derechos Humanos están obligados a respetar las normas más estrictas en materia de promoción y protección de los derechos humanos, y que la Asamblea General puede dejar en suspenso el derecho a formar parte del Consejo de Derechos Humanos de todo miembro del Consejo que cometa violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos;

20. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.